

Segundo: Publicar la anterior modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en BOJA.

Huelma, 11 de abril de 2000.- El Alcalde, Leocadio Fernández García.

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

ANUNCIO sobre rectificación base oposición Policía Local

Se rectifican las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 9 de marzo de 2000, para cubrir mediante oposición libre una plaza de Policía Local. Las modificaciones que se introducen son las siguientes:

Base 2.^a b): Tener 18 años y no haber cumplido los 30.

En esta base y en el apartado de requisitos se recoge: Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Base 5.^a: Para la constitución y actuación del Tribunal es necesario un «quorum» de cuatro vocales y el Presidente.

Base 6.^a: Se incluye lo siguiente:

- En cuanto a la calificación del tercer ejercicio de la oposición: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2.

- En cuanto al curso de habilitación: Tendrá que superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Algarrobo, 3 de abril de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Cabo de Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 60, de fecha 28 de marzo de 2000, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición, dos plazas de Cabo de la Policía Local, de promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Fuengirola.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Fuengirola, 4 de abril de 2000.- La Alcaldesa Presidenta, Esperanza Oña Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA (SEVILLA)

ANUNCIO sobre oferta de empleo para el ejercicio 2000.

ANUNCIO

Resolución núm. 91/2000 de 11 de abril de 2000, del Ayuntamiento de Badolatosa, por la que se aprueba la oferta pública de empleo para 2000.

Provincia: Sevilla.

Corporación: Badolatosa.

Número de código territorial: 41014.

Oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2000, de acuerdo con la plantilla aprobada por la Corporación en sesión de fecha 27 de marzo de 2000.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: D.
Clasificación: Escala de Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Número de vacantes: Dos.
Denominación: Policía Local.

Badolatosa, 11 de abril de 2000.- El Alcalde, Juan Ruiz León.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 409/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de inspección y vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 15.10.99 (13,30 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992, Ley 62/97 de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra don Fernando Medina Castejón, en base a los siguientes hechos: «Haber realizado actividad comercial (Empresa Fernando Medina, operario don Julio Romero Cies), consistente en la reparación de la embarcación "Celacanto", situada en el pantalán H-21, sin contar con autorización de esta Entidad, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 50, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento:

1. Sanción de multa de 35.000 ptas. (210,36 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un mes (art. 24.4, R.D. 21398/98), desde la fecha del acuerdo de incoación.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF, y, caso de Sociedad u otra persona jurídica,

aportar el poder de representación del firmante o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan (Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso). Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2, R.D. 1198/93. Sevilla, 1 de diciembre de 1999.- El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre resolución expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución de expediente sancionador (Ref.: 306/99).

Visto el expediente sancionador seguido contra don Javier Lara Carrasco (DNI 40.525.579), incoado el 7.10.99 como consecuencia de denuncia de Guardia Civil de fecha 6.4.99, expediente que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre; Ley 62/97, de modificación de la Ley 27/92, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), y en el que por el Instructor se ha formulado la preceptiva propuesta de resolución, que se acepta en su integridad, y

1. Resultando los siguientes hechos imputados al expedientado: «Pescar en aguas portuarias, en el Puerto de Marbella (Málaga)».

2. Resultando que por el expedientado no se han formulado alegaciones.

Considerando que los hechos son constitutivos de infracción administrativa leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prevista en sus arts. 3.2, 4, 531.d), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De dicha infracción aparece en concepto de autor el expedientado, al carecer las alegaciones formuladas de valor exculpativo, al no haberse desvirtuado los hechos objeto de la denuncia, que se basan en el testimonio de la Guardia Civil denunciante que por haber comprobado los hechos «in situ» y por reunir los requisitos que exige el art. 17.5 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad sancionadora, procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1.g)

de los Estatutos de esta Entidad, Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto,

A C U E R D A

Imponer al expedientado, Javier Lara Carrasco, la sanción de multa de 15.000 ptas. (90,16 euros), que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de esta resolución -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la resolución del mismo-, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del Recargo de Apremio y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora (art. 24 de los Estatutos de la Entidad).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sevilla, 3 de noviembre de 1999. El Director Gerente, Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

IES JESUS MARIN

ANUNCIO de extravío de Título de Formación Profesional. (PP. 523/2000).

Centro: I.E.S. Jesús Marín.

Se hace público el extravío de Título de Técnico Especialista de la Rama Electricidad-Electrónica, Especialidad Máquinas Eléctricas, de don Modesto Delgado García, expedido el 26 de agosto de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 1 de marzo de 2000.- El Director, Juan Antonio Barea Guerrero.

CP MIGUEL ZUBELDIA

ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 608/2000).

Centro: C.P. Miguel Zubeldía.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de don Francisco José Cuadrado Pérez, expedido el 30 de agosto de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Serón, 7 de marzo de 2000.- El Director, Diego Mesas Martínez.